



"Derecho de Acceso a la Información Pública Art. 2. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna."

MEMORANDUM

2020-6017-0072

Para: Dr. Angel Ernesto Alvarado Rodriguez
Director Hospital Benjamin Bloom

De: Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información



Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Fecha: 27 de Enero de 2020

Vista la solicitud 2020/0087, por medio de la cual solicitan la siguiente información:

DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM:

1. CANTIDAD DE PACIENTES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO BAJO CUALQUIER TIPO DE LEUCEMIA
2. CANTIDAD DE PACIENTES QUE INICIARON EL TRATAMIENTO POR CUALQUIER TIPO DE LEUCEMIA COMO MENORES DE EDAD, PERO QUE AL HABER ALCANZADO SU MAYORÍA DE EDAD EL HOSPITAL SIGUE BRINDANDO EL TRATAMIENTO.
4. ¿EN CASO QUE UNA PERSONA QUE PREVIAMENTE HA SIDO PACIENTE DEL HOSPITAL DEBIDO A CÁNCER, PUEDE SER TRATADA EN RAZÓN DE UNA RECAÍDA, DEBIDO A TENER EL PROTOCOLO EL HOSPITAL DE ESA PERSONA, AUN SIENDO MAYOR DE EDAD?.

Siendo del tipo de información pública, y con base a las facultades otorgadas por la Ley de Acceso a la información Pública, establecidas en el Art. 50 Lit. d), g) y j), así como el Art. 8 del Reglamento de dicha Ley, le solicito de manera atenta proporcione la información requerida.

No omito manifestarle que el plazo máximo establecido por la Ley es de 10 días hábiles para que esta Oficina haga efectivo la entrega, por lo que solicito hacer llegar la requerida información el día **4 de Febrero** de 2020.